

### CAPÍTULO III.

#### SOBRE LA RAZÓN Y LA FÉ.

*Pregunta.* ¿Qué entendéis vos por *razón*?

*Respuesta.* «No entendemos aquí por *razón* una facultad especial y vacía de conceptos sostenida en las otras como péndulo que ordena ajeno movimiento, sino el espíritu mismo en la unidad real, viva, inteligente de todas sus facultades y estados, y sobre ellos, en el carácter imborrable de mediador y regularizador de toda su actividad intelectual, y en cuanto al objeto, en la facultad de conocer *la realidad* en su *unidad objetiva* y en sus relaciones positivas y armónicas 1.»

El autor no lo descubre claramente, pero harto deja entender que su concepto de la ra-

---

1 *Discurso leído* por D. FEDERICO CASTRO—hoy catedrático de Metafísica de la Universidad de Sevilla—en el acto de recibir la investidura de doctor en la facultad de Filosofía y letras. Madrid, 1867.

zón es harto sospechoso. Con más claridad se revela su idea en la contestación á la pregunta que sigue; para la cual reservamos el oportuno comentario. Sospechoso es en efecto el oficio que atribuye el Sr. Castro á la razón de conocer la *realidad* en su *unidad objetiva*, cual si la realidad fuese *una sola cosa*, y no muchas. Sabido es que el panteísmo profesa este error, formulado en la antigüedad pagana por Parménides, es á saber, que *todo es uno*: de donde se sigue, que todas las cosas de este mundo no son sino manifestaciones y modos de la unidad, desapareciendo así las sustancias finitas y contingentes, que han recibido su sér del Criador, ó identificándose con la sustancia divina, que es una, en la cual concentran los panteístas toda la *realidad objetiva* que dicen ser objeto de la razón. No tememos, por tanto, pecar de temerarios, diciendo que las palabras del Sr. Castro, profesor de Metafísica de Sevilla, *sapiunt ad haeresim*.

P. La razón así definida, ¿es personal ó impersonal?

R. Hay «en todo espíritu *algo de común*, de permanente y de *impersonal*. Este elemento *absoluto y universal*, este poder *impersonal* es la

razón <sup>1</sup>. Pero la razón, *impersonal* en su fundamento y ley, es sin embargo *personal* en cada hombre <sup>2</sup>.»

Aquí tenemos la misma idéntica y famosa teoría de la *razón impersonal* de Víctor Cousin, el cual no vaciló en confundirla con el mismo Verbo de Dios, que ilumina á todo hombre que viene á este mundo. «La razón, decía el discípulo de Schelling y Hegel, es el *logos* de Pitágoras y de Platón, el Verbo *Caro factum*, intérprete de Dios y preceptor del hombre, y así es á la vez Dios y hombre verdadero <sup>3</sup>.» ¡Cosa extraña! Estos filósofos, que no admiten la divinidad de Jesucristo, no se avergüenzan de tenerse á sí mismos por dioses, en quien se manifiesta con especial lucidez la razón absoluta é infinita. Ahora, ¿en qué se fundan para divinizar de esta suerte á nuestra pobre razón? Decía Cousin, que sólo la razón absoluta que se manifiesta en el hom-

<sup>1</sup> El autor cita aquí la obra de Tiberghien, apóstol del panteísmo de Krause en la Universidad masónica de Bruselas: *Essai theorique et historique sur la generation des connaissances humaines*, fuente donde ordinariamente beben los discípulos de Krause que no manejan los documentos originales de esta escuela.

<sup>2</sup> *Ibid.*

<sup>3</sup> *Fragments philosophiques*, pref. à la prem. ed.

bre, puede conocer las verdades eternas, necesarias, inmutables, que realmente conocemos; lo cual es del todo falso y gratuito, porque ¿de dónde sacó Mr. Cousin, que las inteligencias finitas y relativas no pueden conocer á Dios, ni las esencias de las cosas criadas, cuando la razón misma y la experiencia interna nos enseñan todo lo contrario? Si para conocer las cosas, nuestra mente tuviera necesidad de crearlas, como suponía Fichte, no hay duda sino que ella sería absoluta y necesaria; mas la verdad de las cosas es independiente de nuestra razón, y antes que nosotros las conociéramos, son conocidas del entendimiento divino. Fuera de que el principio con que el hombre conoce las verdades eternas é inmutables, pertenece, y no puede menos de pertenecer al hombre mismo, que es el sugeto inteligente: si así no fuera, cuando yo entiendo, por ejemplo, que el todo es mayor que cada una de sus partes, no sería yo quien conociese esta verdad, sino otro sér distinto de mí, lo cual se opone al testimonio de la conciencia, que me dice ser yo el sugeto de ese y de mis otros conocimientos. Justo nos parece advertir, que el mismo

Cousin hubo de reconocer <sup>1</sup>, que no la razón, sino la verdad, es la impersonal; porque la razón es propia de cada hombre en particular, y la verdad es sólo de la razón eterna, ó sea de Dios. Ya muchos siglos antes habia dicho San Agustín en innumerables lugares de sus obras <sup>2</sup>, que la razón es propia de cada uno de nosotros, es decir, *personal*. Esta es una verdad inconcusa de la filosofía cristiana. El mismo profesor de Sevilla, aunque contradiciéndose *in terminis*, añade, que la misma razón absoluta é *impersonal* es, sin embargo, *personal* en cada hombre, resultando por tanto á un mismo tiempo personal é impersonal, absoluta y relativa, divina y humana. Aquí se ofrece ya el panteísmo bajo la forma de lo absurdo, que absurdo es toda contradicción manifiesta. ¡Muchas personas (tantas como hombres) excluyéndose como tales unas á otras, y formando sin embargo todas, á pesar también de ser finitas, una razón *impersonal infinita!* Esta es la ciencia que no quiere con-

<sup>1</sup> *Du Vrai, Du Beau, et Du Bien*, trois. ed. pág. 107.

<sup>2</sup> *De lib. arb.*, lib. II, c. 10, n. 28, *ibid.* c. 8, n. 20; — *Lib. de Diversis quaes.*, q. XLVI; — *De Trin.*, lib. XII, c. 7, n. 12, y en muchos otros.

fesar el dogma de la trinidad de las personas en la unidad de la esencia divina, pero en cambio admite la inmensa pluralidad de personas finitas y contingentes en la unidad de la *razón impersonal*: huye del misterio, y cae, por consiguiente, en el absurdo.

P. No siendo la razón mera facultad del espíritu, sino un *elemento absoluto y universal*, ¿será por ventura divina é infalible su autoridad?

R. «La razón, por consiguiente, tiene un valor *objetivo*; es *el testimonio que de sí misma nos da la realidad inteligible*. De aquí su autoridad; todos los hombres la toman por *la misma cosa* que la verdad, la perfección, el bien y la justicia; todos reconocen que lo que ella dicta es verdadero, es perfecto, es bueno, es justo; á nadie se le ha ocurrido sostener que lo racional es absurdo, malo ó injusto: por el contrario, si en nuestra comunicación y comercio con los demás hombres surgen diferencias, exigimos de ellos que se conformen con la razón, y esto se nos exige también de parte suya. El dictámen de la razón es *inapelable, infalible* 1.»

1 *Elementos de Psicología experimental PARA USO DE LOS ALUMNOS DE ESTA PROVINCIA (Badajoz)*, por D. TOMÁS ROMERO DE CASTILLA, catedrático numerario en el mismo (Badajoz, 1876), parte II, cap. II, pág. 51.

Identificada por el panteísmo krausista la razón humana con la divina, la lógica obliga á sus doctores y maestros á predicar de la primera todas las dotes y excelencias incommunicables de la inteligencia infinita, haciéndola por consiguiente una misma cosa con el sér absoluto, con la verdad, con la perfección, con la misma realidad é infalibilidad absolutas. Justo nos parece advertir que el profesor de Badajoz (el menos krausista quizá entre los discípulos de Sanz del Río), corrigió en cierto modo tales errores, en el mismo capítulo donde los vertió, rechazando la impersonalidad de la razón, y añadiendo que «los partidarios de esta doctrina asignan á la razón los caracteres propios de su objeto, la verdad racional;» pero esta declaración no destruirá en sus alumnos el efecto que ha de producirles la doctrina que confunde la razón con la verdad, el bien, la perfección y la justicia. «Si mi razón, podrá decir cualquiera de ellos, es todo, é inapelable su juicio, cuanto ella me dicte, será *verdadero, perfecto, bueno, justo*, y así mi razón es la fuente viva y perenne de la verdad y de la justicia: ¿para qué, entonces, la autoridad? Mi razón es la autoridad de

las autoridades; y así como sobre lo inapelable é infalible no hay otro tribunal superior, así mi razón infalible no está sujeta á juicio alguno superior, siquiera sea el divino.» No diga el Sr. Castilla, que «á nadie se le ha ocurrido sostener que lo racional es absurdo;» porque una cosa es el dictámen de la razón, conforme con la verdad de las cosas, y otra muy diferente el que esa misma potencia emite cuando yerra, violando sus propias leyes, bajo la influencia de las pasiones ó de las demás causas del error: en este último caso el juicio, aunque irracional, procede de la razón, falible siempre, que traspasa sus propias leyes. Más claro: la razón posee alguna manera de infalibilidad participada, cuando discurriendo en los propios dominios y siguiendo sus respectivas leyes, adquiere la firme certidumbre de la verdad; mas cuando no reconoce otra ley que á sí propia, cual si ella fuera la *misma realidad inteligible, que da testimonio de sí misma*, ó cual si ella fuera Dios, en quien es una misma cosa el entender y el sér inteligible; y en suma cuando á sí misma se tiene por principio absoluto de verdad y de justicia, lejos de conservar aquel noble

privilegio, luego cae en los más odiosos errores, que es precisamente lo que les sucede á los ateos, á los panteistas, á los excépticos, y en general á cuantos abusan de su razón engañándose á sí mismos, y engañando también á los demás. En qué sentido pueda decirse *infalible* la razón, lo ha manifestado recientemente el eminentísimo Cardenal Manning por estas palabras: «Esta certeza,» dice el ilustre purpurado en su *Historia verdadera del Concilio Vaticano* <sup>1</sup>, refiriéndose al conocimiento de Dios por medio de la luz de la razón, «esta certeza de nuestra razón natural puede ser llamada la *infalibilidad de la razón natural*. Dios se ha manifestado por sí mismo en la creación, de manera que por la razón, en su estado normal, puede llegarse al conocimiento de su existencia, de su poder y de su divinidad. Esta *certeza infalible* es el fundamento de la vida moral del hombre. San Pablo dice, que los que no conocen á Dios por medio de las cosas criadas, son inexcusables. Tendrían, por consiguiente, excusa, si Dios no pudiese ser conocido con la luz de la razón. Y si en

<sup>1</sup> Párrafo III, pág. 108 de la versión italiana.

este conocimiento la razón pudiera engañarse, es decir, si careciera de certidumbre, no habría aquí en conciencia ninguna obligación moral de creer: al ateo, al panteísta y al escéptico, no podría imputárseles á culpa sus dudas ni su incredulidad.» Tenemos, pues, que la *infalibilidad de la razón* consiste en la *certeza que tiene de la verdad* que se le ha manifestado claramente por medio de las cosas criadas; la cual alcanza la razón en su estado normal, cuando sigue sus naturales leyes, impuestas por el Criador. De esta doctrina á la que enseña el Sr. Castilla á sus alumnos, confundiendo el orden real con el ideal (pues dice que «la razón tiene valor *objetivo*,» y que es «el testimonio que *de sí misma nos da la realidad inteligible*,» en lugar de decir que es una facultad *subjetiva* de nuestro espíritu, y que su oficio es percibir ese testimonio, que no producirlo), y atribuyéndole absolutamente el privilegio divino de la infalibilidad, la distancia es inmensa.

No es, por otra parte, maravilla que el profesor de Badajoz confunda á la razón humana con la divina, después de haber afir-

mado con Parménides, que el *sér es uno* <sup>1</sup>, y con Spinoza, que lo que tiene una existencia *independiente* se llama *substancia*, y que la *independencia en el existir constituye la substancia* <sup>2</sup>, conceptos claramente panteísticos con que se explica muy bien lo del valor objetivo y la infalibilidad de la razón humana, que el panteísmo confunde sacrílegamente con la razón divina.

*P.* ¿Mas no decimos justamente de la razón, que varía según la condición de las personas y de los tiempos?

*R.* No, porque «como reina y señora, se levanta permanente y *eterna sobre los individuos* y los tiempos... así es que cuando discrepamos ó nos separamos en nuestros juicios, *no es la Razón que yerra*, sino el individuo que piensa <sup>3</sup>.»

No puede hablar más claro la pitonisa racionalista, cuyos oráculos son por otra parte enunciados en forma dogmática, decretoria, como por quien está ofuscado con su soñada

<sup>1</sup> *Elementos de Psicología*, etc. pág. 21.

<sup>2</sup> *Ibid.* pág. 28.

<sup>3</sup> RUIZ CHAMORRO *Psicología ó ciencia del alma*, introducción pág. 11 y 12.

infalibilidad. Ocurre desde luego en contra, que no serán tan de fiar las palabras de esta diosa, cuando son tantas y tan varias las respuestas que da á sus mismos adoradores: interrogada, en efecto, por los materialistas, díceles que no hay más realidad que la que se ve con los ojos y se palpa con las manos; á los panteístas les dice, que todo es Dios; á los excépticos, que nada se puede tener por cierto. A vista de tales contradicciones, una de dos: ó la diosa razón se engaña, ó dicta sus respuestas á gusto del que la invoca, como aquella sibila de quien se dijo que *filipizaba* cuando la consultaba Filipo, padre de Alejandro; y en uno y otro caso, ¿qué es de su infalibilidad? Pero este argumento no sirve contra los textos vivos krausistas, que han ideado el modo de eludirle, distinguiendo entre la razón como elemento absoluto—razón impersonal, divina, infalible,—y la razón según que habla en el *individuo que piensa*, en cuyo caso deja de ser razón cuando yerra, porque la razón no puede errar. ¿Vióse jamás otra logomaquia tal? ¿Con que «el individuo que piensa» no hace uso de la razón? ¿Con que la razón humana jamás yerra, porque en

errando deja de ser razón? ¿Qué diría el señor Chamorro, si oyera á alguno discurrir de esta manera: «El hombre tiene piés para andar, no para tropezar; y así, cuando tropieza, no puede tropezar con los piés, sino consigo mismo.» ¡Y á todas estas sinrazones de la razón se les llama *filosofía*, y tales dislates son enseñados á los jóvenes en nombre del Estado!

P. ¿Sobre qué cosas versa la fé?

R. «Lo que *no puede ser propiamente sabido* y aquello *cuya realización y producción próximas esperamos* constituyen el *asunto de la fé*. La fé consiste en el asentimiento á lo que *no puede ser propiamente sabido*, en la adhesión y confianza á lo que no se vé, ó en un conocimiento cuyo fundamento es *supuesto* <sup>1</sup>.»

Tres son los errores gravísimos de este pasaje del profesor de San Isidro: el primero,

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ SERRANO, *Elementos de Lógica*, Apéndice, capítulo III, pág. 375.—El autor cita á este propósito por nota el «*excelente*» estudio del «*ilustre*» H. de Leonhardi (editor entre paréntesis y ardiente apologista de Krause), intitulado: «*Religion y Ciencia. Bases para determinar sus relaciones,*» inserto en el *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, t. II, sec. II, pág. 1307.—Júzguese cuáles serán las ideas de Leonhardi acerca de la fé, cuando dice de ella «que si es lo que *debe*, constituye siempre una convicción, por razones *subjetivas*... (I. C.)»

que el asunto de la fé *no puede ser propiamente sabido*; el segundo, que es asunto de la fé *aquello cuya realización y producción próxima esperamos*; y el tercero, que el *fundamento* en que estriba la fé, no es real, sino *supuesto*. Contra cada uno de estos tres errores, proceden las reflexiones que vamos á indicar.

I. ¿Por ventura no puede Dios revelar las verdades que son objeto de la ciencia? Locura sería pensarlo. Entre esas verdades hay algunas que convenía mucho fuesen enseñadas divinamente á los hombres, porque sin esta enseñanza, aunque la humana razón, absolutamente considerada, pueda muy bien alcanzarlas, pero atendida su presente condición, no llegan á ellas naturalmente sino muy pocos, y estos despues de largo tiempo y mezclándolas con muchos errores. Ahora, «gracias á esta divina Revelación, dice el Concilio Vaticano, aquellas verdades que en sí mismas no son inaccesibles á la razón humana áun en la presente condición del humano linaje, pueden ser conocidas de todos fácilmente, con entera certidumbre y sin mezcla alguna de error».

1 «Huc divinae revelationi tribuendum quidem est, ut ea, quae humanae rationi per se impervia non sunt, in praesenti quoque ge-

Así, pues, no solamente puede haber fé de muchas verdades *sabidas* por la razón humana, tales como la existencia de Dios, el deber de rendirle culto, la espiritualidad é inmortalidad del alma, el libre albedrío de la voluntad, la distinción del bien y del mal, etc.; sino que de hecho la hay, porque Dios se ha dignado revelarlas al género humano, muy necesitado moralmente de esta revelación, y por tanto han de ser creidas con fé divina y católica, como todas las demás cosas «contenidas, añade el santo Concilio, en la palabra de Dios, así escrita como recibida por tradición, y propuestas á nuestra fé por el juicio solemne de la Iglesia ó por su magisterio universal y ordinario como divinamente reveladas.» Concluyamos por tanto contra el profesor de Madrid, que son también asunto de la fé *verdades sabidas* de antemano por la razón, á cuya evidencia añade la revelación la nueva y excelente luz que las ilustra y confirma en la mente del fiel. «Aquellos hacen rectísimo uso de la filosofía,» acaba de decirnos el Sumo Pontífice León XIII en su admirable encíclica

neris humani conditione ab omnibus expedit, firma certitudine et nullo admixto errore cognosci possint (Constit. dogm. cap. II.)»



*Aeterni Patris*, «que al estudio de esta ciencia juntan el obsequio debido á la fé cristiana, ya que el esplendor de las verdades divinas ayuda al mismo entendimiento.» Encareciendo el sapientísimo Pontífice las excelencias de la filosofía, nos ha dicho además, que se requiere el uso constante de ella «para que la Sagrada Teología reciba la naturaleza, hábito é índole de verdadera ciencia;» siendo claro, que pues las verdades de que consta esta ciencia, son *asunto de la fé*, en ella se juntan por modo admirable verdades sabidas y creidas: sabidas en cuanto son objeto de la ciencia teológica, en que se contienen muchas verdades conocidas racionalmente, ora con evidencia inmediata, ora medianamente por vía de discurso; y creidas, porque al afirmarlas la mente se funda en la autoridad divina, objeto formal de nuestra fé.

II. No es menos peregrino y erróneo el otro aserto en que afirma el Sr. González Serrano ser asunto de la fé aquello cuya *realización ó producción próxima esperamos*. Nada más falso: objeto de fé es toda verdad manifestada por la autoridad divina ó humana, aunque no se haya de realizar ni producir próxima ni re-

motamente. Así, cuando algún viajero nos dice lo que ha visto en lo interior del África, si por ventura merece asenso su testimonio, aceptámosle agradecidos, con un acto de fé; y cuando el mismo Dios nos revela el misterio de su vida íntima, el alma piadosa y el verdadero filósofo prestan su adhesión al testimonio divino con pleno rendimiento y confianza. Nada hay aquí pues de sucesos que *estén próximos á realizarse*. Quizá haya oído el catedrático de Madrid aquel texto que dice ser la *fé substantia rerum sperandarum*; pero en tal caso, antes de decir que el asunto de la fé es la realización de algún suceso próximo, habría debido buscar la explicación de estas palabras en la Sagrada Teología, donde se enseña que la fé es «el fundamento ó firme persuasión de las cosas que se esperan <sup>1</sup>, *quia prima inchoatio rerum sperandarum in nobis est per assensum fidei, quae virtute continet omnes res sperandas. In hoc enim speramus beatificari, quod videbimus aperta visione veritatem, cui per fidem adheremus*: porque mediante el asenso de la fé, la cual contiene virtualmente todas las cosas que se espe-

<sup>1</sup> Hebr. II, 1.

ran, comienzan primeramente en nosotros las cosas que esperamos. En esto esperamos, pues, llegar á ser bienaventurados, en que veremos con clara visión la verdad á que ahora prestamos el asenso de la fé <sup>1</sup>.» Otros explican dichas palabras, diciendo que la fé es la base ó fundamento de la esperanza, ó que á las cosas que esperamos, la fé las hace subsistir en nosotros. En el mismo texto del Santo Apostol se añaden otras palabras que tal vez hubieran podido dar algún pretexto al señor González Serrano para decir que la fé es de cosas *no sabidas*. «La fé... es un convencimiento de las cosas que no se ven, *argumentum non apparen-tium*.» ¿Pero quieren decir acaso estas palabras, que las cosas que se ven con los ojos de la ciencia, no pueden ser objeto de la fé? No por cierto; porque «con esas palabras, dice un insigne teólogo de nuestros días, San Pablo da solamente á entender que el objeto (material) de la fé no se ve en la mayor y principal parte de sí mismo (*ex majori potiorique parte*), y que el objeto formal de la fé no es la evidencia, ó que la fé, de por sí inevidente, no tor-

1. Div. Th. 2. 2. q. 4. a. 1.

na evidente al objeto que debe ser creído <sup>1</sup>.» Nótese las palabras «en la mayor y principal parte de sí mismo,» porque ellas indican con harta claridad, que el objeto material de la fé tiene otra parte accesible á la razón natural, evidente, con evidencia inmediata ó mediata, acerca del cual hay *verdades sabidas y creidas*. Pero baste lo dicho sobre este punto, y vamos al más negro de los tres en que hemos dividido la respuesta.

III. ¿Con que es *supuesto* el fundamento de la fé? Pues despedámonos entonces de toda certidumbre histórica y teológica. No puede profesarse en términos más categóricos el escepticismo respecto á una de las más ricas fuentes de luz y de certeza: la autoridad. Sí; la autoridad es el fundamento en que estriba la fé; fundamento tan *real y positivo* como los principios de que consta la autoridad misma, á saber, la ciencia y la veracidad del autor del testimonio. Si este autor es el hombre, y consta que aprehendió rectamente lo que dice, y que no quiere engañarnos; si además son muchos los que refieren una misma cosa, y lejos de ser movidos á referirla por interés ó pasión,

1. HURTER, *Theol. dogmat.*, tract. IV, n. 419.